

AULA DE APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR



**AYUNTAMIENTO DE
ARGANDA DEL REY**

1. JUSTIFICACIÓN

El Aula surge en el curso 2010-2011 como respuesta educativa en el contexto de la Mesa de Absentismo al observar la realidad de muchos jóvenes del municipio, y las situaciones que se producían al tener menores de edad en horario lectivo por las calles. Recordemos, además, que en aquel momento la tasa de abandono en España era del 28%, y la desafección hacia el sistema, el consumo de estupefacientes, eran problemas acuciantes, que ya desbordaban el ámbito de actuación de los centros educativos y de las familias, y reclamaban articular respuestas diferentes integrales.

El Aula ha evolucionado y crecido desde estos inicios convirtiéndose en un **referente en el área**. El Aula ha despertado el interés de académicos y prácticos, convirtiéndose en el modelo a seguir para otros Ayuntamientos entre los que podemos destacar las a Alcalá de Henares, Velilla de San Antonio, etc.

Hoy el Aula sigue siendo un ecosistema vivo, que permanece alerta a las necesidades del entorno, a la realidad social de los menores, y a los retos que nos plantean. Los *smarphones*, las redes sociales, el *sexting*, etc. exigen una respuesta, que exceden los límites del centro educativo, en los que es necesario contar con la implicación de las familias para ofrecer una respuesta integral.

2. NORMATIVA

El Aula, se enmarca en los principios democráticos de convivencia, y en una concepción amplia del **derecho a la educación**, tal como es recogido en la **Constitución** (Art. 27); así mismo, se sitúa en la línea de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030**, especialmente el número cuatro, que se orienta a la calidad de la Educación; y en las medidas promovidas desde el Observatorio de Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid. Además, se rige por el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La plena incorporación de España a la Unión Europea constituye un ejemplo de integración regional que contribuye a la protección de nuestras libertades fundamentales, a la solidaridad, a la tolerancia y a todo lo que implica el Estado de derecho a nivel internacional.

Asimismo, la Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida. Por ello, el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia. (Decreto 32/2019, p.1)

Otra normativa relacionada:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXTRACTO)

Las faltas muy graves (art.35) llevan aparejadas **expulsiones superiores a seis días** e inferiores a veinte, y son aplicadas por el director del centro, oído el tutor. Algunas de las conductas pueden dar lugar a esta sanción, de acuerdo a la citada norma, son las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al consumo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Además, el alumno/a puede ser expulsado como consecuencia de reiteración de conductas menos graves, en virtud de la norma y del Reglamento de Régimen Interno (RRI) del centro.

3.1. Criterios generales de adopción, aplicación y graduación

Se considera falta de disciplina, las conductas contrarias a las normas de convivencias establecidas por el centro y se tipifican a tenor del Decreto 32/2019, de 9 de abril

Como establece el art. 32.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril ,las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Art. 32.3 Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

En consonancia con la citada norma (art. 38, 39 y 40), las medidas correctoras tienen una **finalidad educativa**, y por ello, deben atender entre otros a los siguientes aspectos, estos son:

1. Qué no acentúen problemas de **absentismo** o riesgo de abandono.
2. Qué se ajusten a sus necesidades y **circunstancias personales**.
3. Qué sean **proporcionales** a las características personales del educando.

4. OBJETIVOS

El presente proyecto pretende dar una respuesta municipal socio-educativa ajustada a las necesidades del alumnado, que es expulsado del centro educativo por más de 6 días, en cumplimiento del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Pretende ser un recurso externo a los centros, que ofrezca seguridad, valoración y respeto para que el alumnado asistente comprenda el valor del respeto como un elemento central de la convivencia.

4.1.Objetivos específicos

- 1) Facilitar y fomentar un espacio de reflexión para que tomen conciencia y asuman la responsabilidad de su conducta, pensamiento y sentimiento.
- 2) Desarrollar habilidades sociales e intrapersonales incidiendo con la resolución de conflictos, toma de decisiones, control afectivo.
- 3) Atender emocional y afectivamente al alumno.
- 4) Realizar las actividades académicas propuestas por los centros educativos durante el periodo de expulsión
- 5) Orientar al alumno/a en itinerarios profesionales y educativos.
- 6) Conocer la situación socio-familiar del alumno/a, sus intereses, motivaciones, etc., para ofrecerle los recursos necesarios para mejorar su situación.
- 7) Trabajar valores como el respeto, tolerancia, compañerismo...

5. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Cuando el centro notifica a la familia y a la alumna o alumno la resolución adoptada, y siempre que esta sea superior a 5 días lectivos, ofertará a la familia la posibilidad de asistencia al “Aula de Apoyo a la Convivencia Escolar” durante los días de la expulsión. Si los padres aceptan esta propuesta, el alumno/a es derivado por el centro educativo con un informe del Jefe de Estudios donde explicita la conducta, que da lugar a la expulsión, y su sanción correspondiente (Anexo I); junto a la autorización de los padres y la conformidad del alumno de asistencia (Anexo II); además de la autorización de los padres para las salidas del aula para realizar actividades (Anexo III), y la aceptación de las normas referentes al uso de dispositivos electrónicos (Anexo IV).

Para solicitar la plaza, el centro educativo se pondrá en contacto con la Concejalía de Educación en el teléfono 91 871 13 44 ó 010 Ext. 5506 ó 5507 para comprobar que hay vacantes disponibles. Tras la confirmación remitirá toda la documentación perfectamente cumplimentada y firmada al correo convivencia.escolar@argandadelrey.es. La Concejalía de Educación una vez comprobada toda la documentación, confirmará a través del mismo mail el visto bueno a la asistencia de ese menor a Aula de Apoyo a la Convivencia.

Al finalizar la estancia en el Aula, la Concejalía de Educación remitirá centro educativo un informe detallado sobre la evolución del alumno (Anexo V).

5.1. Reglamento de funcionamiento del Aula

1. **Entrada.** Los menores esperarán a la educadora en el hall del Centro Cultural Pilar Miró y suben todos juntos al Aula.
2. **Desarrollo.** De 9,10 h. a 13,50 h. se desarrollarán las actividades programadas con dos descansos de 10 minutos cada uno.
3. **Salidas del centro.** El alumno/a, durante el tiempo asiste al Aula deberá acudir a su centro educativo para realizar las **tutorías semanales**, los **exámenes**, y para recoger/entregar **actividades**. En estos casos deberá entregar a la educadora un justificante del centro cada vez que asista al mismo.
4. **Procedimiento en caso de no incorporarse al Aula.** Cuando un alumno no acude, o no regresa, se avisa a los padres y se les conceden 15

minutos para que se personen en el Aula con la alumna o el alumno. Pasado ese tiempo, se avisa a la Policía Local que es la encargada, desde la **Unidad del Menor**, de hablar con las familias y remitir informe a la Concejalía de Educación, con el fin de que queden registradas las intervenciones realizadas. Posteriormente, y si fuese necesario, la Unidad del Menor acude al domicilio y acompaña al menor al Aula. En estos casos, el educador/a del Aula mantendrá una entrevista con la familia para explicarles el programa.

5. **Casos especiales.** Cuando el menor tenga diagnosticada alguna patología de salud mental, el equipo del Aula valorará, si supone un peligro para el resto de alumnos o los profesionales del Aula, y eximirle de la asistencia al Aula. Esta situación será comunicada al centro educativo.
6. **Plazas.** El número máximo de alumnos/as es de 8, y pueden asistir al Aula como **máximo tres veces** durante el curso académico.

En caso de que todas las vacantes estén ocupadas, se admitirán a los alumnos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por orden de petición de plaza.
- Alumnos/as de menor edad.
- Primera expulsión.
- Segunda expulsión.
- Tercera expulsión.

6. DESTINATARIOS

El programa va destinado al alumnado de los Centros Educativos de Arganda del Rey con edades comprendidas entre 11 y 16 años, que han sido expulsados por un periodo superior a 5 días lectivos.

La asistencia del alumnado de 6º de Educación Primaria se considera una medida excepcional. Para ser admitidos tienen que haber repetido algún curso en su escolaridad y la familia debe estar en alguno de los programas de Servicios Sociales.

El perfil de los alumnos y alumnas que asisten al “Aula de Apoyo a la Convivencia”, es el siguiente:

- Disruptivo, carente de normas, que manifiestan falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, con desmotivación para los estudios.
- Alumnas y alumnos cuya situación familiar aconseja su incorporación al “Aula de Apoyo a la Convivencia”, en caso de expulsión.
- Con riesgo social y de abandono temprano del sistema educativo.
- Alumnos en los que las intervenciones del centro no han conseguido corregir las actitudes contrarias a las normas de convivencia del centro.

7. METODOLOGÍA

En el Aula se genera un espacio donde se fomenta el **aprendizaje emocional**, este espacio se caracteriza por ser agradable y acogedor, con un estilo de comunicación cercano donde se facilita la reflexión y el cambio de pensamientos en los alumnos.

Se garantiza la **confidencialidad**, los alumnos pueden expresar aquello que les preocupa o les genera malestar, siendo posible trabajar el problema e intentar reflexionar sobre las posibles soluciones, además se potencia la ventilación emocional de los alumnos para que se sienten más tranquilos.

Se fomenta el **sentimiento de permanencia y aceptación** a través de dinámicas grupales donde los alumnos aprenden a gestionar situaciones complicadas.

Se alimenta la **interacción**, la **cooperación**, y la **participación** del alumno/a, y se orienta a la consecución de los objetivos tanto individuales como grupales, se utilizan técnicas de modificación de conducta para disminuir las conductas disruptivas e instaurar conductas favorables que faciliten la convivencia.

En el Aula se utilizan **diferentes técnicas** como los debates para favorecer la reflexión y modificación de pensamiento, el visionado de películas y cortos para trabajar la reflexión e identificación de emociones, y la empatía. Con el role-playing se trabaja, a nivel preventivo, imaginando situaciones tipo de conflicto y aprendiendo a solucionarlas de una forma adecuada sin usar violencia.

La educadora mantiene una interacción fluida con las familias que permite dar pautas y trabajar en cuanto a modificación de conducta, intentando disminuir las conductas disruptivas y favorecer el cumplimiento de las normas y la aceptación de límites también dentro del ámbito familiar.

8. CONTENIDOS

En el Aula se trabaja sobre los siguientes contenidos;

1. **Apoyo escolar** con tareas, técnicas de estudio, organización y planificación, con el objetivo de generar **hábito de estudio** y “reenganchar” al alumno al sistema educativo.
2. **Motivación** académica/laboral, facilitando orientación, ayudando a los alumnos a descubrir su vocación y sus habilidades o destrezas, prevenir o reducir el absentismo marcando objetivos a medio-largo plazo e intentando que se sientan motivados y comprendan la finalidad de cursar la ESO y que lo relacionen con la importancia de formarse para el futuro.
3. **Habilidades sociales.** Es otro gran bloque de contenidos, pues en los centros escolares y en la vida en general siempre surgen conflictos. El objetivo es educar en habilidades y herramientas para afrontar y resolverlos conflictos de una manera asertiva, sin usar la violencia.
4. Potenciar la **empatía**, puesto que lo que predomina es la “*ley del más fuerte*”, educar en valores, generar hábitos adecuados de comportamiento y mejorar la comunicación y la escucha activa. Aprender a identificar emociones en los demás y flexibilizar sus propios pensamientos, les ayudará a poder integrarse en distintos contextos.
5. **Aprendizaje emocional**, para favorecer el autoconocimiento sobre las respuestas emocionales negativas. Mejorar el autocontrol y disminuir la impulsividad. Ayudarles en la adquisición de herramientas que favorezcan la regulación de emociones de difícil gestión (ira, angustia, frustración, hostilidad, aburrimiento). Educar en emociones y sentimientos y trabajar los pensamientos asociados a las emociones que generan conductas disruptivas.

9. PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES

Algunos de los programas vinculados al Aula son:

- Dinámicas y actividades para trabajar la identificación y gestión emocional.
- Juegos para reconocer emociones, escenificar estados emocionales, identificar situaciones que generan emociones y pensamientos.
- Herramientas para mejorar la gestión de emociones como la frustración y la ira.
- Pintar, dibujar, calcar; actividades para mejorar la concentración desconectar de pensamientos espontáneos negativos, reducir el estrés y la angustia, fomentar la relajación, la creatividad y mejorar la autoestima.
- Dinámicas y actividades para adquirir habilidades sociales, incrementar el autoconocimiento y mejorar la autoestima. Mejorar la comunicación y las habilidades de escucha.
- Actividades académicas para mejorar las competencias escolares, generar hábito de estudio, adquirir compromiso de acudir al centro y acudir a los exámenes.
- Debates y actividades que inviten a la reflexión, a adquirir y favorecer al pensamiento crítico.
- Charlas monográficas sobre:
 - Prevención de consumo de sustancias
 - Uso responsable de las TIC
 - Prevención de violencia de género
 - Derechos y deberes de los menores de 14 a 16 años (según la Ley de menor)

A continuación, se muestra a título orientativo una tabla con la distribución horaria habitual del Aula. No obstante, el desarrollo de las actividades se ajusta tanto a las necesidades/características del alumno/a como a las del propio grupo. En general, son dinámicas grupales altamente flexibles y personalizadas.

DÍA TIPO

9:00-11:00 horas	• Tareas escolares
11:00-11:15 horas	• Primer descanso
11:15-13:00 horas	• Planificación y técnicas de estudio, orientación académica y laboral
13:00-13:15 horas	• Segundo descanso
13:15-14:00 horas	• Desarrollo socio-emocional, resolución de conflictos, normas de convivencia

10. RECURSOS

El Aula de Apoyo a la Convivencia se ubica en el Centro Cultural Pilar Miró, sede de la Concejalía de Educación.



C/ Pablo Iglesias, 1
28500 Arganda del Rey (Madrid)
Teléfono: 918711344 ext. 3

Para trabajar con los alumnos/as contamos con:

1) Equipo humano del Aula:

- Responsable del Aula
- Educadora
- Unidad del Menor
- Educador de Apoyo

2) Equipo humano externo:

- Jefe de Estudios
- Directores de centro
- SS Sociales
- Cualquier técnico de otra área, que se requiera en un momento puntual.

3) Recursos materiales:

- Aula
- Material didáctico y audiovisual

10.1. Perfil del educador

El perfil del Educador/a del Aula de Apoyo a la Convivencia Escolar es el de un Graduado/a en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o Educación Social con experiencia acreditada.

11. EVALUACIÓN

La evaluación en el desarrollo del programa es **integral**. Así, es frecuente que existan diferentes derivaciones fruto de las necesidades detectadas. Por ejemplo, los alumnos/as donde se detecta que existe consumo de cannabis, y por su incidencia excede la esfera familiar son derivados al CAID (Centro de Atención Integral a Drogodependientes).

La evaluación se realiza a través de **entrevistas individuales** para hacer reflexionar al alumno del aprendizaje adquirido en el aula.

Se evalúa a través de la **observación** de los alumnos, marcando como línea base su actitud y comportamiento al inicio del Aula, así como su hábito de estudio y comparándolo con su comportamiento y hábito de estudio adquirido al finalizar su período de expulsión.

Se realizan **informes** para su centro educativo, en los que se recoge la actitud, comportamiento, hábito de estudio y capacidad de trabajo y la parte social, adaptación con el grupo de iguales. Además, se transmiten incidencias o datos relevantes que puedan tener en cuenta en sus centros de estudios (Anexo V).

Se contacta con las familias para recibir **feedback** de la evolución del alumno en el ámbito doméstico.

Al finalizar el curso, a través de los Jefes de Estudios o los Departamentos de Orientación de los centros, se realiza seguimiento de los alumnos en el contexto escolar, para evaluar cómo ha sido su incorporación y evolución en el centro educativo tras el paso por el Aula de Apoyo a la Convivencia.

MODELO DE ENTREVISTA INDIVIDUALIZADA

Tras haber pasado unos días de expulsión en el Aula, lee y reflexiona:

a) Qué ha pasado y cuál ha sido tu reacción?

b) ¿Ha sido la primera vez?

c) ¿Qué has conseguido con tu comportamiento?

d) ¿En qué ha mejorado tu situación?

e) ¿Cómo te sientes?

f) ¿Cómo crees que puede sentirse el profesor/a o tus compañeros? ¿Qué puedes hacer para resolver este problema y cómo puedes actuar de ahora en adelante?

INDICADORES DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS A OBSERVAR

1. Ausencia de habilidades de procesamiento de la información

☐ SI ☐ NO

2. Falta de control voluntario de su cuerpo

☐ SI ☐ NO

3. Desadaptación familiar y/o escolar

☐ SI ☐ NO

Desadaptación social

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

4. Baja tolerancia a la frustración

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

5. Dificultad para gestionar la ira

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

6. Conducta dominante, exigente y egocéntrica

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

7. Desobediencia

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

8. Nuevas tecnologías y su uso desadaptado

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

9. Atención e impulsividad

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

10. Estado de ánimo ansioso

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

11. Inflexibilidad social, mental y comportamental

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

12. Incluso altas capacidades

☐ SI ☐ NO ☐ A VECES

INFORME PERSONALIZADO DEL ALUMNO

■ Datos del centro:

CENTRO EDUCATIVO:

TELÉFONO:

FECHA:

■ Datos del alumno:

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD:.....TELÉFONOS FAMILIARES:.....

NOMBRE PADRE/MADRE:

.....

■ Datos escolares:

CURSO:

RENDIMIENTO ESCOLAR:

.....

.....

OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR:

.....

.....

.....

■ Sanción:

MOTIVO DE LA EXPULSIÓN (explicar brevemente la causa real):.....

.....

.....

.....

DÍAS DE EXPULSIÓN (indicando el comienzo y el final de la expulsión):

.....

■ Trabajos para el Aula de Convivencia

TRABAJO ESCOLAR DURENTE EL PERIODO DE PERMANENCIA EN EL AULA:.....

.....

.....

.....

FECHA Y HORA DE EXÁMENES A REALIZAR DURANTE EL PERIODO DE EXPULSIÓN:

.....

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES Y ACUERDO DEL
ALUMNO**

(La firma de esta autorización supone la aceptación del documento adjunto sobre los derechos y deberes del menor y de los padres)

D/D^a.....como madre/padre
o tutor/a del menor.....
..... autoriza la asistencia del alumno durante los días
de expulsión al “Aula de Apoyo a la Convivencia” de 9:00 a 14:00h en un centro
municipal del Ayuntamiento de Arganda del Rey, y se compromete para el
cumplimiento de la misma. Asimismo, autoriza al centro educativo a compartir
datos personales e información académica del menor con los responsables del
Aula de Apoyo a la Convivencia

Arganda del Rey a.....de..... de 2024

Fdo.: Madre/Padre o Tutor/a

Acuerdo de asistencia del alumno

Fdo.: Alumno/a

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MENORES DEL CENTRO Y DE LOS PADRES

MENORES:

Derechos

- a) A que se respete su conciencia identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas, y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias convicciones, de acuerdo a la Constitución Española.
- b) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- c) A la confidencialidad de los datos personales.
- d) A ser educado en valores de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.
- e) A utilizar las instalaciones, mobiliario y material didáctico del Aula.
- f) A formular cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas, siempre que sean presentadas de forma correcta.

Deberes

- a) Respetar la conciencia identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas, y morales, así como la intimidad en lo que respecta a tales creencias convicciones de los educadores y compañeros/as del Aula.
- b) Participar activamente en el programa de actividades y en la organización del Aula.
- c) Asistir a las actividades complementarias, si sus padres lo autorizan.
- d) Asistir regular y puntualmente al Aula.
- e) Tener hábitos de aseo persona, limpieza e higiene.
- f) Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Enclave.
- g) Justificar las faltas de asistencia mediante volante médico o escrito de los padres o tutores.
- h) No ausentarse del Centro sin previo aviso.
- i) Una vez dentro del aula se respetarán las normas establecidas para el grupo. Cada grupo elaborará las normas de convivencia, con el visto bueno del educador, y siempre de acuerdo con el presente reglamento.
- j) Realizar responsablemente las actividades encomendadas y venir provisto del material necesario para su realización.

PADRES

Derechos

- a) Los padres y tutores tienen el derecho a ser informados de cualquier aspecto relacionado con la evolución de sus hijos o tutelado.
- b) A ser informados de los objetivos y finalidades del proyecto, así como de la evolución del menor.
- c) A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados.
- d) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

Deberes

- a) Respetar la conciencia identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas, y morales, así como la intimidad en lo que respecta a tales creencias convicciones de los educadores y compañeros/as del Aula de su hijo o tutelado.
- b) Informarse del comportamiento y aprovechamiento de su hijo/a en el Aula.
- c) Infundir en el menor la estimación y respeto por el Proyecto.
- d) Justificar las faltas de asistencia que hubiera tenido su hijo/ a.
- e) Acudir cuando su presencia sea requerida, para informarse sobre la marcha o comportamiento de su hijo/a, y cooperar con el Aula en todo lo que esté relacionado con la educación del mismo.
- f) Obligación de correr con los gastos materiales ocasionados por los deterioros que provoquen sus hijos de forma intencionada.
- g) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal y vestuario adecuado de sus hijos o tutelados.
- h) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

ANEXO III

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES FUERA DEL AULA DE APOYO A LA
CONVIVENCIA**

D./^a.....con DNI.....
y con domicilio en la C/.....y
con teléfono..... como padre /madre /tutor/a del alumno/a
(Nombre y apellidos).....

AUTORIZO a asistir a las actividades que se realizan fuera del Aula de Apoyo a la Convivencia.

Arganda del Rey, adede 2024

Fdo. Padre/madre/tutor/a

ANEXO IV

**USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (MOVIL,
TABLET...)**

No está permitido el uso de dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles, grabadora, mp3, cámara fotográfica, consolas de videojuegos etc. durante la permanencia en el Aula de Apoyo a la Convivencia.

Cuando se detecta que un dispositivo está siendo utilizado por el menor, este le será **retenido** debiendo acudir los tutores legales a la Concejalía de Educación para recogerlo. Si el alumno/a reincide no se devolverá el dispositivo hasta finalizado su asistencia al Aula.

D/Dña.....como
madre/padre/tutor/a de
confirmando que conozco las normas del Aula de Apoyo a la Convivencia en cuanto al uso de dispositivos electrónicos, con especial incidencia en los smartphones.

Arganda del Rey, a.....de.....de 2024

Fdo. Padre/madre/tutor/a

ANEXO V

EVALUACIÓN DEL ALUMNO

PROGRAMA: Aula de Apoyo a la Convivencia. **PROFESIONAL:**
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO:
CENTRO EDUCATIVO:
CURSO:

EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO				
VALORACIÓN DESARROLLO SOCIAL	INDICADORES	VALORACIÓN		
		SI	NO	A VECES
	● Puntualidad			
	● Respeto hacia los trabajadores			
	● Adaptación a las normas y horarios			
DESARROLLO PERSONAL	● Cumplimiento de las actividades			
	● Empatiza con los usuarios			
	● Actitud participativa			
	● Buen desarrollo de las actividades propuestas			
	● Colaboración			
	● Actitud reflexiva			

VALORACIÓN SOBRE SU ESTANCIA EN EL AULA DE APOYO A LA CONVIVENCIA:

.....

MES:

A: Asiste F: Falta T: Llega tarde V: Se va antes

ANEXO VII

CONTROL DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS AL AULA DE APOYO A LA CONVIVENCIA

[illegible]